

JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
EL DIRECTOR GENERAL

Carlos Javier García Lara

Número

Fecha

Área de Gobernación, Fiestas Mayores
y Área Metropolitana

Director General de Fiestas Mayores
Servicio de Fiestas Mayores

Expte.: 28/2022

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha tramitado el expediente de referencia para tramitar la aprobación de acuerdo de colaboración, en el que constan los informes oportunos.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración, cuyo texto figura como anexo a la presente resolución, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana y la Asociación Gremial Sevillana de Arte Sacro, para la concesión de una subvención nominativa de 29.000,00 € (veintinueve mil euros), destinada a colaborar en los gastos relacionados con acciones encaminadas a fomentar la labor de los artesanos durante la Semana Santa así como en las cofradías de Sevilla en 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 29.000,00 € (veintinueve mil euros), previsto de forma nominativa en el Presupuesto Municipal de 2022, con cargo a la partida 40201-33802-48815, y su pago a la Asociación Gremial Sevillana de Arte Sacro, con NIF G90418518, en la forma establecida en el convenio, como colaboración del Ayuntamiento a la referida actividad.

Doy fe:
El Secretario General

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 620/19/8/7 - Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	ug5Yp0h4zJ+0CinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2022 10:12:37
	Carlos Javier García Lara	Firmado	23/03/2022 06:23:00
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ug5Yp0h4zJ+0CinfFy7GoQ==		



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL SEVILLANA DE ARTE SACRO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A DIFUNDIR LA LABOR DEL SECTOR EN 2022.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cabrera Valera, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla, con N.I.F. P-4109100-J, en representación del mismo. Interviene en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022.

De otra, D. Francisco Carrera Iglesias, presidente de la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla, con N.I.F. G90418518 y domicilio en calle Abades, número 28, de Sevilla (41004).

Ambas partes, de acuerdo sobre el objetivo y finalidad del presente convenio, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración y

EXPONEN

PRIMERO.- En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias diversas, como ferias, protección contra la contaminación acústica en las zonas urbanas y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de ocupación del tiempo libre, de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.- En ese marco legal, dentro de las competencias municipales y con criterios de riguroso respeto a las costumbres y fiestas populares, el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla tiene por objeto fomentar cualquier actividad que redunde en beneficio de las mismas.

Una de ellas es el fomento de la labor que realizan los artesanos de la ciudad de Sevilla de cara a la Semana Santa y sus cofradías.

Visto el interés común y por las razones expuestas, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 620/19/8/7 - Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	ug5Yp0h4zJ+0CinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2022 10:12:37
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	23/03/2022 06:23:00
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ug5Yp0h4zJ+0CinfFy7GoQ==		



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, y la Asociación Gremial Sevillana de Arte Sacro.

SEGUNDA.- El Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana colabora aportando la cantidad de 29.000,00 €, que se financiarán con cargo a la partida 40201-33802-48815 del Presupuesto de 2022, en el que aparece como nominativa la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla.

Esta aportación se hará efectiva mediante el abono del 75% a la firma del convenio y del 25% restante una vez justificada la totalidad de la de la subvención concedida. Este pago anticipado se establece para atender a las necesidades financieras del beneficiario que no siempre puede llevar a cabo la actividad subvencionada si no dispone de la liquidez adecuada.

TERCERA.- El control y la evaluación de los objetivos se realizará mediante el seguimiento que realicen los técnicos de Fiestas Mayores y tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como el resultado obtenido y los efectos producidos con relación a los recursos empleados. Este control tendrá por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico de subvenciones del Servicio de Fiestas Mayores, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 25 de febrero de 2022.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

QUINTA.- La Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla se compromete a que el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla figure como entidad colaboradora en toda la publicidad y promoción que se realice de la actividad que se subvenciona.

SEXTA.- La Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla se compromete a justificar la cantidad subvencionada en el plazo máximo de tres meses a partir de la firma del presente convenio, mediante la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos y, en concreto, recibos y facturas originales de los gastos realizados que se hayan generado por la actividad objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los art. 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS).

SÉPTIMA.- La Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el art. 13 LGS.

OCTAVA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y, asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en el supuesto de falta de

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 620/19/8/7 - Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	ug5Yp0h4zJ+0CinfFy7GoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	23/03/2022 10:12:37	
	Carlos Javier Garcia Lara	Firmado	23/03/2022 06:23:00	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ug5Yp0h4zJ+0CinfFy7GoQ==			

justificación, de justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 LGS.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones previstas en este convenio por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del mismo.

Además de por el cumplimiento del convenio, la extinción se producirá:

- 1) Por el paso del tiempo fijado en el convenio
- 2) Por mutuo acuerdo entre las partes
- 3) Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente

DÉCIMA.- El convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

UNDÉCIMA.- El convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus estipulaciones, sin que pueda superar la fecha de 31 de diciembre de 2022.

DUODÉCIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación de este convenio se resolverán por las partes con criterios de buena fe y, en su defecto, se someterán a los juzgados y tribunales competentes en la materia con residencia en Sevilla.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Área de Gobernación, Fiestas
Mayores y Área Metropolitana
del Ayuntamiento
de Sevilla

Por la Asociación Gremial Arte
Sacro de Sevilla

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Fdo.: Francisco Carrera Iglesias

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 620/19/8/7 - Correo electrónico: serviciofiestasmayores@sevilla.org.

Código Seguro De Verificación	ug5Yp0h4zJ+0CinfFy7GoQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez			Firmado	23/03/2022 10:12:37
	Carlos Javier Garcia Lara			Firmado	23/03/2022 06:23:00
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ug5Yp0h4zJ+0CinfFy7GoQ==				

